

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE CONTROL**

INFORME DE AUDITORIA

CONTROL DE GASTO EN MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

**PERIODO DE REVISION.
2016- AGOSTO 2017**

Dirección de Control
Eduardo Ferrada Venegas

Septiembre 2017

**A
SEÑORA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD
PARRAL**

1.- INTRODUCCION.

En revisión rutinaria de Decretos de Pago se ha detectado aplicaciones costosas de gastos en reparaciones de vehículos en relación a su antigüedad y estado general de los vehículos reparados. Camionetas con kilometraje cercano a los 300 mil kilómetros, con evidentes fatiga de materiales por el excesivo uso, son reparadas sin límite de costos razón por la que se requiere urgente definir una política de coordinación y evaluación primaria de la conveniencia de reparar previa a iniciar procesos que pueden ser irreversibles y asegure en forma prudente un beneficio mayor al costo de puesta en servicio.

2.- OBJETIVO.

Revisar los protocolos y detectar eventuales puntos débiles que tenga el proceso, como causas que pudieron originar las fallas que presenta el vehículo, evaluación general del desperfecto, evaluación técnica, estimación de costos, decisión de reparar, seguimiento del proceso, verificar si los detalles evaluados tienen alguna relación con el diagnóstico previo o son muy diferentes.

3.- ALCANCE.

Todos los vehículos con especial atención los gastos generados por reparaciones de vehículos menores en los períodos presupuestarios 2016 y 2017. Periodo que ha sido servido por un mismo proveedor con contrato de suministro.

4.- INFORME

Descripción del Sistema.

Existe un funcionario encargado de movilización cuya función es la mantención y coordinación del uso de vehículos por parte de las distintas unidades o departamentos, según solicitudes, considerando los aspectos de disponibilidad e prioridades de las acciones para las que se requieren los móviles.

En el caso de desperfecto de algún móvil el conductor a cargo informa la ocurrencia del hecho al encargado de movilización, quien concurre al lugar del siniestro determinando si es posible trasladar por sí mismo el vehículo o requiere ser remolcado. Resuelta esta primera instancia el encargado se contacta con el taller para que este concorra al terreno a hacer un primer diagnóstico luego el vehículo es trasladado al taller donde se efectúa un diagnóstico más acabado, indicando las fallas del vehículos emitiendo una cotización. El encargado de movilización evalúa y genera un voucher por la reparación requerida. El taller proveedor, con contrato de suministro, devuelve la orden con la cotización, con su respectiva reparación aprobada, generándose el pedido de materiales a adquisiciones para su pago. Esto es en la teoría, sin embargo en la práctica es distinto

Deficiencias importantes de este sistema.

Esta secuencia de hechos no tiene relación con una política que oriente a la economía en este tipo de gastos. Todo queda en manos del proveedor, sin contraparte. Este efectúa un diagnóstico previo y sea cual sea el resultado, procede a una segunda etapa de desarme y reemplazo de piezas con el objeto de poner el vehículo en circulación en el más breve plazo. Si no dispone de los repuestos necesarios en existencia los obtiene de sus proveedores donde el costo pareciera no ser un elemento significativo en el proceso lo que redundaría en precios elevados por este concepto. **Es decir, las reparaciones se llevan a cabo a todo evento"**

Caso camioneta Nissan YS- 98.79, Modelo Terrano, año 2005

Este móvil, es regularmente conducido por el señor Javier Arias. Con fecha 22 de Enero de 2017, según la bitácora la condujo el señor Richard Scarlazetta en un viaje a Cauquenes. Al día siguiente, indica la bitácora que Javier Arias le encontró un sonido extraño, por lo que no la condujo sino que informó al encargado de movilización, quien siguiendo el protocolo antes indicado procedió a derivarla al proveedor existente con contrato de suministro "Repuestos Don Mario," con la indicación de **motor fundido**. Ordenada la reparación del citado móvil esta tuvo un costo de \$ 5.053.500, según detalla factura por cobro de varias reparaciones de vehículos municipales en Decreto de Pago N° 1472 de fecha 10 de Julio de 2017, por \$ 25.332.810.-

En el detalle interno se destaca la reparación de la camioneta Nissan Patente **YS-98.79** con el siguiente detalle:

Cambio de motor (sacar motor e instalación de motor)	\$	350.000
Ensamble de Motor		4.650.000
Bidón de aceite 10-40		45.000
Filtro de aceite		8.500
Total costo reparación		5.053.500

Dicho vehículo tiene un avalúo fiscal. \$ 3.330.000.-

Observaciones:

1.- El registro de vehículos motorizados para el caso de cambio de motor exige ciertos antecedentes, como son: -

- Debe corresponder la marca de vehículo y el año del motor
- Factura de la compra del motor a cambiar para conocer el origen
- Declaración notarial del cambio de motor.
- Certificado del Servicio de Revisión Técnica del cambio de motor
- Con estos antecedentes se debe presenta al Registro Civil para cambio de los datos en la Inscripción y Padrón

2.-Con el objeto de conocer el origen y una referencia del precio Se solicitó los antecedentes del motor instalado al proveedor. Esta señala que es parte de sus actividades privadas y se reserva el derecho de entregar tales antecedentes impidiendo evaluar si corresponde a precio corriente o no. Que en todo caso el motor es del año 2012, antecedente que no se establece en ningún documento.

3.- Que el cambio se hizo sin afectar la parte que contiene el número de motor a fin de **"evitar trámites engorrosos,"** se hizo un híbrido, combinando partes de ambos motores. Por tanto no se ejecutó la orden como se extendió puesto que el cambio fue parcial.

GASTOS TOTALES POR VEHICULOS AÑOS 2016- 2017

Con el objeto de evaluar el gasto total en Mantención de vehículos, se ha procedido a revisar las órdenes de compra por este concepto del año 2016, y lo que va corrido del año 2017. Ordenándose éste último por mato de mayo a menor.

Como se observa en el cuadro siguiente, durante el año 2016 de gastó la suma de \$ 84.686.946. Durante lo que va corrido del año 2017 desde el inicio del período presupuestario hasta la compra efectuada el 14 de Agosto de 2017, se ha gastado la suma de \$ 64.550.075. Totalizando las suma de \$ 146.237.021 en los dos periodos, de lo que

destaca una mayor inversión por este concepto en maquinaria pesada, especialmente en los dos camiones internacional que han requerido los montos de \$ 21.470.646 y \$ 16.623.150 respectivamente. Después se ubica en Bus Daewood con un gasto de \$12.660.030. La retroexcavadora Caterpillar con \$ 11.266.200, un camión Volks Wagens con la suma de \$ 10.724.250. Entre los gastos más importantes.

Este cuadro muestra el gasto total de mantención de vehículos por los años 2016 y 2017. La penúltima columna refleja los gastos del 2017, ordenados de mayor a menor. La última columna refleja la sumatoria de los dos años por vehículo.

1) **GASTOS TOTALES DE MANTENCION POR VEHICULO 2016 Y 2017**

		2016	2017		
1	Camión Inter	CV TV 95	11922146	9548700	21470846
2	Bus Daewoo	FX ZZ 29	6892450	5767580	12660030
3	Camión Inter	WK 65-39	11182250	5440900	16623150
4	Camión Volks Wagen	CB JD 27	5421350	5302900	10724250
5	Camioneta Nissan	YS 98 79	1306400	5183800	6490200
6	Moto niv Komatzu	DK VW 91	4931900	4765200	9697100
7	Retro J.Deere	HB LX 38	614900	4418535	5033435
8	Camión Volks Wagen	CH DB 70	3323850	3860300	7184150
9	Ret Caterpillar	BG WH 52	8225300	3040900	11266200
10	Camión JAC	CG ZH 35	3953600	2644650	6598250
11	Camión Mercedes	FJ DP 49	5519450	2245200	7764650
12	Camión DIMEX	PA 29 87	6011600	2089500	8101100
13	Rodillo Dinapac	LY 75 39	1102700	1495800	2598500
14	Toyota Rav	CH TX 84	4220600	1452050	5672650
15	Camioneta Nissan	CH TW 93	670800	1427550	2098350
16	Camioneta Nissan	WH 86 09	536900	1228950	1765850
17	Carro de Arrastre	JL 55 55	1149200	855260	2004460
18	Camión FORD	JG JW 47	0	713000	713000
19	Suzuki Gran Nómade	GB VT 99	770600	395800	1166400
20	Jeep Jimmy	CG ZH 31	218500	328500	547000
21	Tractor Landini	CG ZV 50	391500	322500	714000
22	Camión JCM	HL HC 29	0	305500	305500
23	Jeep Jimmy	CG ZH 34	804200	301000	1105200
24	Camión Barredor	SU 97 03	180650	279900	460550
25	Anónimo	Sin registro	0	207200	207200
26	Chevrolet Corsa	SJ 96 07	170100	196800	366900
27	Camioneta Mahindra	FD DL 85	1209900	196150	1406050
28	Jeep Suzuki	BT PP 59	151000	114950	265950
29	Camioneta Nissan	CH TW 94	843050	108000	951050
30	Camión FORD	JG JW 48	0	100000	100000
31	Mini Bus Hyundai	JF SV 60	0	65000	65000
32	Camioneta FAW	HY BP 75	0	58000	58000
33	Jeep Jimmy	CG ZH 32	58000	41000	99000
34	Jeep Jimmy	CG ZH 33	145900	36000	181900
31	Suzuki Baleno	VF 51 83	825400	13000	838400
32	Cargador Frontal	HC ZH 90	915600	0	915600
33	Camión Dimex	SR 55 55	133000	0	133000
34	Camioneta Admiral	CJ GD 96	884150	0	884150
			84686946	64550075	149237021

El siguiente cuadro señala el ranking de los mayores gastos sumados los dos períodos, dándose un orden lógico en el ordenamiento de los gastos y el tipo de maquinaria. Por tratarse hasta el lugar 10 de maquinaria pesada.

GASTOS MÁS IMPORTANTES EN LOS DOS PERIODOS

2)

N	Vehículo	Placa P.	Año	Gasto 16-17
1	Camión Inter	CV TV 95	2011	21470846
2	Camión Inter	WK 65-39	2006	16623150
3	Bus Daewoo	FX ZZ 29	2013	12660030
4	Ret Caterpillar	BG WH 52	2008	11266200
5	Camión Volks Wagen	CB JD 27	2009	10724250
6	Moto niv Komatzu	DK VW 91	2012	9697100
7	Camión DIMEX	PA 29 87	1996	8101100
8	Camión Volks Wagen	CH DB 70	2010	7184150
8	Camión Mercedes	FJ DP 49	2013	7764650
10	Camión JAC	CG ZH 35	2010	6598250
11	Camioneta Nissan	YS 98 79	2005	6490200
12	Toyota Rav	CH TX 84	2010	5672650
13	Camioneta Nissan	CH TW 93	2010	2098350
				126350926

Sin embargo llama la atención que de los lugares 11 a 13 son vehículos menores. Es el caso de la camioneta Nissan YS 98 79, año 2005, cuyo gasto en los dos periodos se eleva a los \$ 6.490.200, de los que corresponde \$5.183.800 al año 2017, lo que incluye un ajuste de motor. Luego está la Toyota Rav con \$ 5.672.650. Lo que aparece como un sobre gastos teniendo presente el año y los kilómetros recorridos de los vehículos. Cuyo valor reemplazo ya no se relaciona con las aptitudes de dichos vehículos. De igual modo ocurre con la camioneta Nissan CH TW 93 cuyo gasto asciende a \$ 2.098.926.

Según se muestra en el cuadro 1, el gasto en mantención de vehículos para el año 2017, hasta el 14 de Agosto, asciende a la suma de **\$ 64.550.075**. Estas cantidades corresponden al proveedor **SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.** Rut N° 76.306.380-1, habiendo otros gastos por compras directas efectuadas a proveedores por repuestos originales en especial de maquinaria pesada cuyo valor resulta más conveniente hacerlo en forma directa que encargarlos por la vía del contrato de suministro. Por este concepto se ha gastado a la fecha la suma de **\$ 25.521.907**, como sigue:

Contrato de Suministro	64.550.075
Otros Proveedores	25.521.907
Total gasto 2017	90.071.982

CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2017

Las Bases Administrativas del Contrato de Suministro vigente a la época de esta auditoría, establecen en su clausula **14 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO en su letra i) "El adjudicado debe tener disponibilidad de repuestos originales y alternativos**

para el vehículo que corresponda de acuerdo al detalle adjunto, los que deben ser de óptima calidad para asegurar la calidad de los trabajos a efectuar, rapidez y oportunidad en la prestación del servicio. La municipalidad se reserva el derecho de pedir cotizaciones de ambas posibilidades para definir el tipo de repuestos a utilizar o adquirir directamente, si lo estima necesario'.

Otras observaciones que amerita esta operación

1.- En el caso citado, que originó la presente auditoria, no se hizo uso de esta clausula, debiendo haberse, hecho atendido que el valor de la prestación está sobredimensionado. Se detalla en el anexo de las bases que un cambio e instalación de motor esta avaluada en \$ 300.000. En la cotización y factura se cobra \$ 350.000 (Se entiende sólo obra de mano)

2.- El cambio de motor no está descrito en los repuestos ni en las prestaciones, Caso en que cuya resolución se debió remitir a la Clausula **10.4 PRECIO**, inciso 3, que subsana este tipo de situaciones, aludiendo al costo del Motor (\$ 4.650.000) con el siguiente texto: "**Los productos o servicios que se requiera adquirir y no se encuentren detallados en el listado referencial del proceso de licitación, podrán ser cotizados para analizar si la oferta presentada por el o los proveedores del Convenio es conveniente a los intereses del municipio o adquiridos directamente por el municipio. El Convenio de Suministro no compromete ni obliga al municipio a adquirir el 100% de los productos o servicios requeridos al proveedor contratado a través de la presente licitación.**"

3.- Señala el Decreto N° 5.037 del 20 de Mayo de 2015, que sanciona el contrato de suministro vigente hasta el 17 de Agosto de 2017, en su punto 3, que "**el referido contrato será a precio corriente, sin derecho a anticipos, ni intereses de ninguna especie.**" El precio corriente en Mercado Libre de un Motor Nissan de las mismas características bordea entre \$ 1.000.000 y 1.800.000. En la operación éste está avaluado en \$ 4.650.000.

Según indica el Jefe de Registro Civil de Parral, la obligación legal para un cambio de motor debe cumplir ciertos requisitos detallados más arriba, el que incluye que el Motor sea de la misma marca y del mismo año. En el caso que nos ocupa el motor cambiado sería del año 2012. Sin embargo, no existe ningún respaldo documental al respecto.

4.- No existe ninguna cotización previa a la operación para un análisis comparativo con otros proveedores que permita buscar opciones alternativas como señala el **punto 10.4** de las bases. Se presenta la orden de servicio por "Cambio de Motor Completo" emitida el 21 de Febrero de 2017, y la valorización final del proveedor por el mismo valor con la misma fecha. Mismos documentos que acompañan la facturación en su cobro.

Esta orden no se ejecutó de cómo estipula el documento, sino que parcialmente para no afectar el trámite legal de cambio en los registros públicos del Registro Civil.

En hecho que el listado anexo de prestaciones "sea referencial" no significa que los precios de las prestaciones que no aparecen, sea libre, sino que existe regulación para su determinación cual es una cotización y análisis previo de la oferta.

CONCLUSIONES

1.- Las Bases Administrativas son bastante extensas y exigentes en las formalidades, pero en el fondo del problema, es decir en lo que debe atender y resolver pensando en los conceptos de eficiencia, eficacia y economicidad son vagas e imprecisas

2.- No existe una instancia que evalúe y cotice antes de resolver la ejecución de un trabajo. Todo depende de la voluntad y juicio del proveedor.

3.- En el caso de la camioneta no se atendió lo prescrito en la Clausula **10.4 PRECIO** y la Clausula y **14 Letra i) OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.**

4.- Tampoco se aplican estas clausulas en las otras prestaciones referidas a las mantenciones y reparaciones de camiones y maquinaria pesada, Retroexcavadoras, camiones, Moto Niveladora, Bus Daewoo, cuyos valores son notoriamente elevados. Sin embargo no hay cotizaciones externas de referencia. Prestaciones que a mi juicio deberían ser licitadas separadamente quedando en manos del proveedor.

5.- No existe un control de gastos por vehículos con el objeto de determinar la inversión versus antigüedad y vida útil del vehículo. Se hace necesario establecer un software, ficha o planilla Excel con tal objeto.

6.- Con el objeto de bajar costos sugiero separar los servicios en licitaciones distintas: 1.- Repuesto y Reparaciones, 2.- Lubricantes y Filtros y 3.- Lavados, evitando así la atomización y monopolio de un solo proveedor.

7.- Crear un comité que resuelva las intervenciones de un valor determinado hacia arriba.

PARRAL, 08 de Septiembre de 2017


EDUARDO FERRADA VENEGAS
Ingeniero Comercial.
Director de Control.

DISTRIBUCION EFV/efv

- 1.- Indicada
- 2.- Administrador
- 3.- Archivo